

Modelo de Convenio Marco de Coordinación de la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios

Convenio Marco de Coordinación para el Ejercicio de los Subsidios del Programa de Mejoramiento Urbano correspondiente al ejercicio fiscal 2020, que celebran, por una parte el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en lo sucesivo “LA SEDATU”, representada en este acto por el _____ (Nombre y cargo del representante de la SEDATU), asistido por el _____ (Nombre y cargo de la(s) persona(s) que asiste(n) al representante de la SEDATU); y por otra parte, el _____ (Gobierno estatal, municipal o alcaldía), en lo sucesivo “____”, representado por el _____ (Nombre y cargo del representante), asistido por el _____ (Nombre y cargo de la(s) persona(s) que asiste(n) al representante); a quienes en conjunto se les denominará “LAS PARTES”, al tenor de los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

1. El artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional.
2. El artículo 28 de la Ley de Planeación establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los programas que de él emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas; asimismo, el artículo 33 de esta Ley establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos locales, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que participen en la consecución de los objetivos de la planeación nacional.
3. El artículo 41, fracciones X, XIII y XX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, establece que “LA SEDATU” tiene entre otras atribuciones: “Planear y proyectar la adecuada distribución de la población y la ordenación territorial de los centros de población, ciudades y zonas metropolitanas, bajo criterios de desarrollo sustentable, conjuntamente con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal competentes, y coordinar las acciones que el Ejecutivo Federal convenga con los gobiernos de las entidades federativas y municipales para la realización de acciones en esta materia, con la participación de los sectores social y privado”; “Promover y concertar programas de vivienda y de desarrollo urbano y metropolitano, y apoyar su ejecución, con la participación de los gobiernos de las entidades federativas y municipales, así como de los sectores social y privado, a efecto de que el desarrollo nacional en la materia se oriente hacia una planeación sustentable y de integración” y “Promover y ejecutar la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para el desarrollo regional y urbano, en coordinación con los gobiernos estatales y municipales y con la participación de los sectores social y privado”.
4. La Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, reconoce el derecho a la ciudad como un principio rector de la planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, y lo define como la obligación del Estado de garantizar a todos los habitantes de un asentamiento humano o centro de población el acceso a la vivienda, infraestructura, equipamiento urbano y servicios básicos, a partir de los derechos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales suscritos por México en la materia.
5. En el Decreto por el que se Aprueba el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el ___ de diciembre de 2019, se establece que el Programa de Mejoramiento Urbano, en lo sucesivo “EL PROGRAMA”, está a cargo de “LA SEDATU”.

6. El ___ de diciembre de 2019, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano para el ejercicio fiscal 2020, en lo sucesivo “LAS REGLAS”. En este documento se establece que una las vertientes de este Programa es la denominada Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios, en lo sucesivo “Vertiente MIB”.
7. Dentro de los objetivos específicos de “EL PROGRAMA” se encuentran: “Mejorar el acceso e inclusión de las personas a oportunidades artísticas, culturales, deportivas, turísticas, de descanso, de esparcimiento y de desarrollo comunitario, entre otras; a través del diseño, planeación, construcción, operación de equipamientos urbanos y espacios públicos”; “Mejorar el acceso de las personas a servicios de movilidad, conectividad y servicios básicos a través del diseño, planeación y construcción de calles integrales, completas, infraestructura urbana y elementos ambientales”, y “Generar oportunidades para la participación democrática de las personas y comunidades beneficiarias, en la planeación, diseño, construcción, operación y mantenimiento de las obras apoyadas por el Programa.”
8. La Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos, en lo sucesivo “LA UAPIEP”, en términos de lo dispuesto en “LAS REGLAS”, es la Unidad Responsable de “EL PROGRAMA” y el Área Responsable de la “Vertiente MIB”.
9. “LAS REGLAS” establecen que cuando “LA SEDATU” ejecute las obras y acciones de la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios, la Instancia Ejecutora será, preferentemente, la Unidad de Proyectos Estratégicos para el Desarrollo Urbano.

DECLARACIONES

I.- Declara “LA SEDATU” que:

I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1, 2, fracción I, 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2. Conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 41 fracciones X, XIII y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, “LA SEDATU” tiene atribuciones para participar en el proceso de autorización y ejecución de los proyectos a que se refiere el presente Convenio Marco de Coordinación.

I.3. Su representante, el _____ (Nombre y cargo del representante de la SEDATU), cuenta con atribuciones para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos _____ del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

I.4. El _____, (Nombre y cargo de la persona que asiste al representante de la SEDATU), cuenta con atribuciones para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos _____, del Reglamento Interior de “LA SEDATU”.

I.5. El _____, (Nombre y cargo de la persona que asiste al representante de la SEDATU), cuenta con atribuciones para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos _____, del Reglamento Interior de “LA SEDATU”.

I.6. Para efectos de este convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Heroica Escuela Naval Militar número 701, Colonia Presidentes Ejidales, Segunda Sección, Alcaldía de Coyoacán, C.P. 04470, en la Ciudad de México.

II.- Declara _____ (Gobierno estatal, municipal o alcaldía) que:

II.1. El _____ forma parte integrante de _____ (la Federación o la entidad federativa), de conformidad con lo establecido en los artículos _____ de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y _____ de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de _____.

II.2. Su representante, el _____ (Nombre y cargo del representante) acredita su personalidad jurídica mediante el _____ (Datos del documento con el que acredita su personalidad), por lo que se encuentra facultado para la celebración del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido por los artículos _____ de _____ (datos del documento correspondiente).

II.3. El _____ (nombre y cargo de la persona que asiste al representante del gobierno local), se encuentra facultado para celebrar el presente convenio, en términos de lo establecido en los artículos _____ de la _____ (datos del documento correspondiente).

II.4. Para efectos del presente instrumento, señalan como su domicilio el ubicado en _____ No. ____, C.P. ____, colonia _____, en la Ciudad de _____, Estado de _____.

III.- Declaran "LAS PARTES" que:

III.1. En la celebración del presente acto jurídico no existe error, dolo o mala fe y que es celebrado de acuerdo a su libre voluntad y reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen sus respectivos representantes

III.2. Una vez reconocida plenamente la responsabilidad y capacidad jurídica con que comparecen cada una de "LAS PARTES" es su voluntad celebrar el presente convenio.

III.3. Los proyectos objeto de este Convenio Marco de Coordinación no se duplican de manera total o parcial, ni se contraponen con otros apoyos otorgados por los gobiernos federal, estatal o municipal.

En virtud de los antecedentes y declaraciones, con fundamento en los artículos 26, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 4, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 70, fracción XV, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; _____ del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; las disposiciones aplicables de "LAS REGLAS", y demás disposiciones jurídicas aplicables, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Marco de Coordinación, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente Convenio Marco de Coordinación es conjuntar voluntades, acciones, capacidades y recursos, mediante los cuales "LAS PARTES" coadyuvarán en la ejecución de los proyectos del Programa de Mejoramiento Urbano que se describen en el Anexo Único de este convenio, en lo sucesivo "LOS PROYECTOS".

Para financiar la ejecución de "LOS PROYECTOS", "LA SEDATU" ha programado invertir subsidios federales hasta por un total de \$_____ (_____ 00/100 M. N.), incluyendo el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Los recursos que, en su caso, aporte “LA SEDATU” son subsidios que no pierden su carácter federal y que provienen del Ramo Administrativo 15 “Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano”, asignados a “EL PROGRAMA”. Estos subsidios estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal que determinen las autoridades competentes.

SEGUNDA. EJECUCIÓN DE “LOS PROYECTOS”. “LAS PARTES” suscribirán los convenios de coordinación específicos correspondientes, en los que se establecerán, entre otros datos, proyectos que se ejecutarán, aportaciones de recursos financieros, instancias ejecutoras y polígonos de actuación prioritaria en los que se aplicarán los recursos. En los convenios de coordinación específicos, que deriven de este Convenio Marco de Coordinación, aplicará el contenido de todos los apartados de este instrumento jurídico y podrán comprender uno o más proyectos específicos aprobados por “LA UAPIEP”.

TERCERA. NORMATIVIDAD. Para la ejecución de “LOS PROYECTOS”, “LAS PARTES” convienen que se sujetarán a lo establecido en: la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020; “LAS REGLAS”; este Convenio Marco de Coordinación; los convenios de coordinación específicos, así como a las demás disposiciones jurídicas federales y locales aplicables.

CUARTA. INSTANCIA EJECUTORA. “LAS PARTES” acuerdan que “LA SEDATU”, por conducto de la Unidad de Proyectos Estratégicos para el Desarrollo Urbano, en lo sucesivo “LA UPEDU”, será la Instancia Ejecutora de “LOS PROYECTOS” a que se refiere el presente instrumento jurídico.

Los recursos que, en su caso, aporte “LA SEDATU” como Instancia Ejecutora son subsidios que serán aportados en especie, mediante la entrega física de obras y acciones a su cargo.

QUINTA. RESPONSABILIDADES DE “LA SEDATU” COMO INSTANCIA EJECUTORA. Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Marco de Coordinación, “LA SEDATU”, por conducto de “LA UPEDU”, en su carácter de Instancia Ejecutora, tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Suscribir los instrumentos jurídicos que correspondan, así como dar cumplimiento a lo convenido, de acuerdo con las disposiciones aplicables;
- b) Capturar y registrar la propuesta de proyectos en el Sistema de Información determinado por el Área Responsable, de acuerdo con la Apertura Programática, así como al expediente técnico de cada obra o acción;
- c) Cumplir con la normatividad aplicable a nivel local y/o federal en materia de protección civil y reglamentos de construcción; así como, con las Normas Oficiales Mexicanas que correspondan;
- d) Ubicar geográficamente, señalando las coordenadas correspondientes, las obras y acciones usando como base la cartografía digital publicada por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) y/o en su caso la indicada por el Área Responsable;
- e) Realizar los procesos de licitación y/o adjudicación de conformidad con la legislación y normatividad aplicable, una vez aprobada la obra o acción por el Área Responsable, en conjunto con la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de “LA SEDATU”; así como, en su caso, gestionar la terminación anticipada o rescisión de los contratos correspondientes. Para realizar dichos procesos, cuando aplique, deberá contar con la certeza jurídica de la propiedad de los predios en los que se ejecuten las obras o proyectos;
- f) Presentar al Área Responsable el dictamen técnico y normativo relacionado con el proyecto ejecutivo y/o la obra, que garantice el cumplimiento de la normatividad municipal, estatal y federal vigente en la materia según sea el caso, siendo la Instancia Ejecutora la única responsable de dichos dictámenes;



- g) Presentar al Área Responsable, con apoyo de la Instancia Auxiliar, la documentación referente a la Certeza Jurídica de los predios o inmuebles propuestos por la Instancia Solicitante para ser apoyados por el Programa;
- h) Ejecutar de manera directa o mediante la contratación de un tercero las obras de infraestructura y equipamiento de conformidad con la fracción XX del artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
- i) Garantizar que el ejercicio de los recursos para la ejecución de las obras y acciones se realice mediante instrumentos que garanticen su transparencia e idoneidad financiera;
- j) Aplicar el instrumento de registro de personas beneficiarias conforme la apertura programática, recabando el consentimiento para el manejo de datos personales;
- k) Alimentar, integrar y actualizar el Sistema de Información determinado por cada Área Responsable, para la conformación del padrón de beneficiarios correspondiente;
- l) Ejercer los subsidios del Programa conforme a lo dispuesto en "LAS REGLAS" y en la normatividad federal aplicable;
- m) Proporcionar al Área Responsable, durante los primeros cinco días hábiles del mes inmediato posterior al trimestre que se reporta, debidamente requisitado y firmado el informe de avance trimestral de las obras y acciones apoyadas por el Programa; así como la que permita efectuar su seguimiento, utilizando para ello el formato y el Sistema de Información determinado el Área Responsable; y en su caso, justificar las variaciones que surjan entre los montos de los subsidios aprobados y ejercidos, así como entre las metas programadas y las alcanzadas;
- n) Elaborar, integrar y conservar el expediente técnico unitario de cada obra o acción aprobada, de conformidad con la legislación y normatividad aplicable. El listado de documentos que deberá contener el expediente técnico se encuentra disponible en el micrositio del Programa: <http://mimexicolate.gob.mx/>. La documentación del expediente técnico unitario estará disponible para su consulta en los términos que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así mismo deberá de enviarse copia certificada y digital de éste al Área Responsable e Instancia Auxiliar;
- o) Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios del Programa y de los recursos financieros locales aportados y ejercidos;
- p) Efectuar la supervisión de los proyectos, de manera directa o mediante la contratación de un tercero. En caso de que la supervisión la realice un tercero, la contratación del servicio se realizará con cargo a los subsidios federales del Programa por considerarse un gasto inherente a la obra conforme a lo establecido en la legislación y normatividad federal aplicable;
- q) Establecer la residencia de obra o servicios con anterioridad a la iniciación de las mismas, la cual deberá recaer en una persona servidora pública designada por "LA SEDATU, quien fungirá como su representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas. La residencia de obra deberá estar ubicada en el sitio de ejecución de los trabajos. Cuando la supervisión sea realizada por contrato, la aprobación de las estimaciones para efectos de pago deberá ser autorizada por la residencia de obra de "LA SEDATU" y deberán ajustarse a la normatividad aplicable;
- r) Dar acompañamiento a los integrantes de los Comités de Contraloría Social y Comités Comunitarios, durante sus recorridos de seguimiento a la obra, con la finalidad de atender en sitio las posibles dudas respecto al desarrollo constructivo de la obra;
- s) Enviar periódicamente al Área Responsable la documentación de soporte del reporte fotográfico de los proyectos aprobado, georreferenciado y fechado de las diferentes etapas del proceso constructivo: antes, durante y después, de la ejecución de la obra;
- t) Solicitar y justificar la autorización, en su caso, de modificación o cancelación de las obras y acciones autorizadas por el Área Responsable, acompañada del Formato Técnico de Modificación y/o Cancelación y a través del Sistema de Información;



- u) Firmar y entregar al Área Responsable el Acta de Entrega- Recepción o el informe de resultados de cada una de las obras o acciones apoyadas por el Programa. En el acta entrega – recepción de las obras construidas por el Programa y entregadas a la Instancia Solicitante, se deberá especificar que el gobierno local será el responsable de la operación, resguardo y mantenimiento de las mismas;
- v) Integrar, generar y presentar al Área Responsable, en los términos que al efecto se establecen en “LAS REGLAS”, los documentos correspondientes al cierre del ejercicio fiscal;
- w) Las demás que establezcan la Instancia Normativa, la Unidad Responsable del Programa, el Área Responsable, “LAS REGLAS” y las disposiciones aplicables.

SEXTA. RESPONSABILIDADES DE _____ (Gobierno estatal, municipal o alcaldía). Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Marco de Coordinación, _____ (Gobierno estatal, municipal o alcaldía), en su carácter de Instancia Solicitante, tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Presentar la propuesta de Programa Territorial Operativo (PTO), conforme a los Términos de Referencia definidos por la SEDATU, los cuales pueden ser consultados en el microsítio del Programa: <http://mimexicolate.gob.mx/>;
- b) Elaborar la justificación técnica y social de las obras y acciones para lo cual deberán cumplir con los criterios de equidad, inclusión, integralidad, desarrollo urbano y sustentabilidad; en términos de la legislación y normatividad en la materia;
- c) Coadyuvar con la Instancia Ejecutora en la integración del expediente de cada obra o acción, de acuerdo con la normatividad aplicable y a lo definido en las presentes Reglas de Operación;
- d) Suscribir los instrumentos jurídicos que correspondan, de acuerdo con las disposiciones aplicables, así como dar cumplimiento a lo convenido;
- e) Facilitar que se cumpla con la normatividad aplicable a nivel local y/o federal en materia de protección civil, reglamentos de construcción, Normas Oficiales Mexicanas, que correspondan, así como, coadyuvar con la Instancia Ejecutora en la integración de los expedientes técnicos según el tipo de obra o acción;
- f) En su caso emitir las autorizaciones, licencias de construcción, dictámenes de factibilidad entre otros, de las obras y acciones propuestas, de conformidad con la legislación y normatividad aplicable, así como cubrir la totalidad de los costos asociados a estos conceptos;
- g) Dar seguimiento a las quejas y denuncias que se interpongan en relación al Programa;
- h) Garantizar que los proyectos propuestos a “LA SEDATU” tengan la factibilidad de conexión a la red de servicios básicos, como son agua, drenaje, electrificación entre otros;
- i) Colaborar en la promoción y acompañamiento de las actividades de la Modalidad de Participación Comunitaria, durante las fases de planeación, seguimiento, gestión, evaluación y activación del espacio, en cumplimiento a los objetivos establecidos en la Guía de Operación y los acuerdos con la comunidad;
- j) Aplicar con el apoyo de la Instancia Auxiliar, el instrumento de registro de personas beneficiarias recabando el consentimiento para el manejo de datos personales, e integrar, actualizar y alimentar el Sistema de Información determinado por el Área Responsable, para la conformación del padrón correspondiente;
- k) Acreditar la propiedad del predio o inmueble a través de una Carta Responsiva municipal, estatal o federal donde indique bajo protesta de decir verdad el derecho real que le corresponde, así como de la información y constancias documentales proporcionadas sobre el predio o inmueble de los proyectos presentados al Programa. El predio o inmueble deberá estar debidamente identificado en el documento con su georreferencia y medidas perimetrales;
- l) Obligarse a realizar las acciones legales necesarias para contar con la certeza jurídica en relación al derecho real del predio o inmueble a intervenir con el Programa a favor de un gobierno local o ente público de cualquier naturaleza, así como cubrir los gastos inherentes a este proceso, y deberán entregar a la Instancia Ejecutora la documentación que acredite los trámites y/o procedimiento jurídicos correspondientes;

- m) Tramitar y obtener de las autoridades competentes los dictámenes, permisos, licencias, derechos que correspondan para realizar las obras y acciones a apoyar por el Programa;
- n) Promover, integrar y dar seguimiento, con el apoyo de "LA SEDATU", a las actividades en materia de Contraloría Social; entre otras conformando y capacitando a los comités de contraloría social, ajustándose al Esquema de Contraloría Social, la Guía Operativa y el Programa Anual de Trabajo en la materia determinado por el Programa, y validados por la Secretaría de la Función Pública;
- o) Coadyuvar en la verificación de las obras y acciones apoyadas por el Programa, conforme al formato de verificación de obra definido por el Área Responsable;
- p) Participar en el Acta de Entrega-Recepción de las obras o del informe de resultados de las acciones;
- q) Inventariar, resguardar y mantener en buen estado durante su vida útil, las obras y/o equipos, así como vigilar y sufragar su continua y adecuada operación, ya sea con recursos propios o de los gobiernos estatales, según corresponda; y
- r) Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Marco de Coordinación, así como las que establezcan "LA SEDATU", "LAS REGLAS" y las demás disposiciones legales aplicables.

SÉPTIMA. ENLACES. "LA SEDATU" designa como enlace con _____ (Gobierno estatal, municipal o alcaldía) al _____ (Nombre y cargo), quien será responsable del seguimiento y control de todo lo relacionado con "LOS PROYECTOS" y todos los temas inherentes al presente Convenio Marco de Coordinación.

Para lo relativo al cumplimiento del objeto del presente convenio, _____ (Gobierno estatal, municipal o alcaldía) designa como enlace con "LA SEDATU" al _____ (Nombre y cargo), quien asistirá para todos los temas inherentes al presente Convenio Marco de Coordinación.

OCTAVA. CONTROL Y FISCALIZACIÓN. El ejercicio de los recursos federales de "EL PROGRAMA" está sujeto a las disposiciones federales aplicables y podrán ser auditados por las siguientes instancias, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias: el Órgano Interno de Control en "LA SEDATU", la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

NOVENA. EJECUCIÓN DE "LOS PROYECTOS". La ejecución de "LOS PROYECTOS" se efectuará una vez que la Instancia Ejecutora registre en el Sistema de Información de "EL PROGRAMA" los datos del Anexo Técnico de Autorización de cada proyecto, "LA UAPIEP" emita el correspondiente Oficio de Asignación de Número de Expediente y Aprobación y se suscriba el Convenio Marco de Coordinación específico.

DÉCIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA Y RESCISIÓN DEL CONVENIO. "LAS PARTES" acuerdan que al basarse el presente instrumento en el principio de la buena fe, se podrá convenir la terminación anticipada del mismo. En el caso de que "LA INSTANCIA EJECUTORA" no pudiera continuar con la ejecución de "EL PROYECTO" se dará por terminado el presente Convenio Marco de Coordinación sin responsabilidad para ninguna de las partes, renunciando a cualquier acción legal; siempre y cuando el incumplimiento de alguna o algunas de las responsabilidades del "_____" (Gobierno estatal, municipal o alcaldía), contenidas en este Convenio, no cause daño o perjuicio a "LA SEDATU".

El presente Convenio Marco de Coordinación también se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas: a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza; b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable, y c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Convenio.

"LA SEDATU", por conducto de _____, en cualquier momento podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando el "_____" (Gobierno estatal, municipal o alcaldía) no cumpla en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Convenio Marco de Coordinación o en lo establecido en "LAS REGLAS" o en la legislación federal aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES. De considerarse procedente, el presente Convenio Marco de Coordinación y su Anexo se podrán modificar de común acuerdo por "LAS PARTES", conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan. Dichas modificaciones deberán constar por escrito en el instrumento jurídico que determine la Unidad Responsable del Programa.

DÉCIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Marco de Coordinación; asimismo, convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en los instrumentos legales y normativos señalados en la Cláusula Tercera de este convenio.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Marco de Coordinación, que no puedan ser resueltas de común acuerdo entre "LAS PARTES", conocerán los tribunales federales con sede en la Ciudad de México.

DÉCIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" se obligan a mantener bajo la más estricta confidencialidad, la información relacionada o resultante que sea intercambiada, con motivo de la ejecución de las acciones materia del presente convenio, debiendo proteger y resguardar dicha información, durante toda su vigencia e incluso posterior a ella.

DÉCIMA CUARTA. DIFUSIÓN. "LAS PARTES" serán responsables de que durante la ejecución de "EL PROYECTO" objeto de este Convenio Marco de Coordinación se cumplan las disposiciones, estrategias y programas en materia de difusión, y que se encuentren señaladas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020; así como en "LAS REGLAS".

DÉCIMA QUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR. En caso de generarse derechos de propiedad intelectual con motivo de las actividades que se lleven a cabo en el marco de este Convenio, así como del diseño y la ejecución de "LOS PROYECTOS", "LAS PARTES" se obligan a reconocerse mutuamente los créditos correspondientes y ajustarse a lo dispuesto en la Ley Federal de Derechos de Autor, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Asimismo, "LAS PARTES" convienen que la propiedad intelectual y los derechos de autor resultantes de las actividades que desarrollen conjuntamente corresponderán a la parte que haya producido o, en su caso, a todas ellas en proporción a sus aportaciones. Los derechos de autor de carácter patrimonial que se deriven del presente Convenio le corresponderán a la parte que haya participado o que haya aportado recursos para su realización, la cual, únicamente quedará obligada a otorgarle los créditos correspondientes por su autoría y colaboración a la otra parte.

DÉCIMA SEXTA. CONTRALORÍA SOCIAL. "LAS PARTES" serán responsables de que durante la ejecución de "EL PROYECTO" objeto de este Convenio Marco de Coordinación se cumplan las disposiciones señaladas en "LAS REGLAS" en materia de contraloría social; así como lo señalado en el "Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la promoción y operación de la contraloría social en los programas federales de desarrollo social", publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de octubre de 2016.

DÉCIMA SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" convienen que el personal aportado por cada una para la realización del presente Convenio Marco de Coordinación Específico, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos de la otra.

DÉCIMA OCTAVA. TRANSPARENCIA. “LAS PARTES” convienen que en la ejecución de “LOS PROYECTOS” y “EL PROGRAMA”, los datos personales a los que tengan acceso serán tratados conforme a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

DÉCIMA NOVENA. VIGENCIA. El presente Convenio Marco de Coordinación estará vigente a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Enteradas “LAS PARTES” de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio Marco de Coordinación en cuatro tantos en la Ciudad de México, a los ___ días del mes de ____ de 2020.

| | |
|---|---|
| POR “LA SEDATU” EL _____ (Nombre y cargo de su representante) | POR _____ (Contraparte) EL _____ (Nombre y cargo de su representante) |
| POR “LA SEDATU” EL _____ (Nombre y cargo de la persona que asiste a su representante) | POR _____ (Contraparte) EL _____ (Nombre y cargo de la persona asiste a su representante) |

ESTA HOJA DE FIRMAS, CORRESPONDE AL CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN PARA EL EJERCICIO DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO Y EL _____, DE FECHA ___ DE ____ DE 2020.

Notas:

1. La presente versión del Modelo de Convenio Marco de Coordinación corresponde al caso en el que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), en su carácter de Instancia Ejecutora, suscribe el convenio con Gobierno estatal, municipal o alcaldía de la Ciudad de México.
2. En el caso de que la Instancia Ejecutora no sea la SEDATU, el modelo de convenio se modificará conforme a lo siguiente:
 - a) En la Cláusula Cuarta, se señalará que el Gobierno estatal, municipal o alcaldía o, en su caso otra institución pública, será la Instancia Ejecutora y se establecerán sus responsabilidades, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano del ejercicio fiscal 2020
 - b) En la Cláusula Quinta, se establecerán las responsabilidades de la SEDATU, las cuales estarán basadas en las responsabilidades asignadas a la Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos, en las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano del ejercicio fiscal 2020, en su carácter de área Responsable de la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios.